

- 1.- Pamplona, a==  
12-XI-1687 hace el testamento==  
Leonor de lanbex, viuda de==  
Pedro de Amatriain, y heredera suya, y de==  
D<sup>n</sup> Juan de Amatriain, Presb. y Corista mayor que fue de la Parroquia de=  
San Joan, de la "Cathedral de esta dha Ciudad", difuntos ambos.--  
Don Juan de Amatriain "mi entenado".---
- 1v.- ANULA el testamento que otorgó en la villa de==  
Arruazu a==  
23-IX-1677 ante el escribano==  
Diego Viguria.---
- 2v.- Tiene entre otros BIENES====  
1o. Casa vecinal en la calle de la==  
tejería de esta ciudad.-- Cathedral dio hemer.--
- 3v.- 2o. Casa vecinal en la calle de los==  
Baños de esta ciudad.--  
3o. Viña de 16 peonadas en el término de==  
santa lucia.--  
4o. Viña de 22 peonadas en el término de==  
Mutilua (sic -ua) la alta && estas 2 viñas son="anejas, y dependiente a  
dha cassa en la qual bibe" f. 7v.= las 2 viñas son anejas a  
esta casa.--
- 4.- D<sup>n</sup> Martin de Lanbej (sic hemer) "mi Hermano".--
- 5v.- Los dueños de la CASA llamada==  
Carlosena, del lugar de==  
Aldaba, y en especial ==  
Juan de Aldaz, difunto, dueño que fue de ella, le deben.... -HIJO de esa  
CASA es==  
D<sup>n</sup> Juan de Aldaz, ABAD de==  
Arruazu.--  
Deja por vía de MANDA un escudilla de plata y 3 vasos de &&  
"fraldiquerá"(sic) de plata y éstos grabados con sus armas a==  
D<sup>n</sup> Juan de Aldaz, ABAD de Arruazu.--
- 6v.- Deja para la CAPELLANIA que funda 6 VINAS, que son===  
1a. Viña de 30 peonadas poco más o menos en el término de==  
Mendillorri (-ll).--  
2a. Viña de 10 peonadas en el término de==  
Santa Lucia, detrás del  
Castillo y Ciudadela.--  
3a. Viña de 11 peonadas en el término de==  
Santa lucia.--  
4a. Viña de 10 peonadas en los términos del lugar de=  
Anspain, a la parte del Convento de los==  
Capuchinos.--  
5a. Viña de 5 peonadas en el término de==  
Iezcairu.--  
6a. Viña de 6 peonadas donde la==  
cruz blanca.-- Hacen en conjunto unas==  
72 peonadas.--
- 7v.- Mutiloa (sic nunc) la alta= Ik. f. 3v. "4o.", pues es la misma.--
- 11.- Tiene también una VIÑA de 5 peonadas en el término de==  
Sadar, y una pieza de pan traer en el término de==  
Ezcaa, que antes era VIÑA de 10 peonadas.---
- 14.- Juan de Borda, vecino de esta ciudad y de la villa de==  
Maya tiene necesidad que ==  
Miguel de Herize, escr. real y del Mercado de la ciudad, le dé TRASLADO  
FEHACIENTE del Testamento que otorgó==  
Leonor de lanbex por testimonio de ESTE escribano.- Este da fe que Traslada  
concuerta fielmente con su Original que "en mi poder" queda .y

FIRMA, SIGNA y  
RUBRICA /

En testimonio (FIRMO) de Verdad  
Miguel de Heriz <sup>no</sup> ~~es~~